

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR .  
QUE INDICA

N° int.: 3.103.037

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23.964

SANTIAGO, 14/03/2012

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 78.009 de fecha 30 de Septiembre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a COMUNIDAD EDIFICIO FRANCISCO I A Y B representado por ALDO VERGARA QUIROZ, 2.896.061-1,

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) la carta del afectado;

d) que no correspondía multar como persona jurídica, ya que fue cancelado el 50% mediante Resolución Exenta Sanción N° 76939 de fecha 26.09.2011

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 78.009 de fecha 30 de Septiembre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a COMUNIDAD EDIFICIO FRANCISCO I A Y B representado por ALDO VERGARA QUIROZ, 2.896.061-1.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MEC/LM/CPV  
[13093] 14/03/2012

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM

  
*Weroab*  
M<sup>o</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público